

Los autores galardonados deberán firmar las obras antes de la entrega de premios.

2.3.4 Solamente se admitirá una obra por autor.

2.3.5 El embalaje, transporte y seguro de las obras serán, tanto al enviarlas como al recogerlas por cuenta del autor, remitiéndolas a portes pagados y serán retiradas por envío del Instituto, a su domicilio a portes debidos. El seguro suscrito por los autores deberá cubrir además de los traslados que se han indicado, los posibles riesgos que puedan producirse durante el tiempo que permanezcan en el Cuartel General de la Armada. No obstante, durante ese tiempo se cuidarán al máximo para evitar posibles daños o deterioros.

2.3.6 Las obras galardonadas con el Primer y Segundo Premio, quedarán en poder de la Armada, que se reservará los derechos de difusión o explotación en cualquier ámbito, de acuerdo con la filosofía del preámbulo de estas bases y siguiendo para ello lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/96 de 12 de abril, de Propiedad Intelectual. Serán expuestas durante los quince días anteriores a la entrega de los Premios, en el Museo Naval en horario de 10,30 a 14,00, excepto los lunes.

2.3.7 Las obras seleccionadas para exhibición estarán depositadas en el Cuartel General de la Armada y serán expuestas durante un periodo de quince días anteriores a la entrega de los Premios, en el Museo Naval en horario de 10,30 a 14,00, excepto los lunes. Serán remitidas a los autores correspondientes en el plazo de quince días a partir de la clausura de la exposición, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.3.5.

2.3.8 El resto de las obras serán devueltas a los domicilios de los autores una vez publicado el fallo del Jurado en el B.O.E. en un plazo de 15 días, igualmente de acuerdo con lo indicado en el punto 2.3.5.

2.3.9 Las obras que, por deseo expreso de los autores vayan a ser recogidas por éstos o por persona autorizada, y que no hayan sido retiradas transcurridos los plazos que se expresan en los puntos 2.3.7 y 2.3.8, pasarán a ser propiedad de la Armada.

2.3.10 Las fechas de recepción de las obras serán las siguientes:

Desde el 1 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2004, ambas inclusive (excepto sábados y domingos), en horario de 09,00 a 14,00 horas, de todas ellas se entregará un recibo en la que consten las características de la obra.

2.4 El importe de los premios estará sujeto a la retención legal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los premiados facilitarán sus datos bancarios para que, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, se le abonen los premios correspondientes mediante transferencia bancaria.

### 3. Designación del Jurado y fallo del mismo

3.1 A propuesta del Director del Instituto de Historia y Cultura Naval se designará un Jurado calificador integrado por personalidades de acreditada solvencia en el que estén representadas la Armada, la Universidad y otras instituciones, en razón de la naturaleza de los trabajos presentados.

3.2 El Director del Instituto de Historia y Cultura Naval ejercerá la presidencia del Jurado en representación del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, y nombrará al secretario-coordinador para los premios, que desempeñará a su vez las funciones de secretario del Jurado.

3.3 El Jurado estudiará, y en su caso admitirá, las propuestas que por parte de las personas físicas y jurídicas reconocidas se formulen para la concesión del «Diploma de Honor» del punto 1.3 con la aportación de los datos que estime convenientes, debidamente justificados. La propuesta de concesión será aprobada, en todo caso, por el Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval.

3.4 El fallo del Jurado, será inapelable. Los premios podrán ser divididos o declarados desierto; en este último caso podrán aplicarse los fondos de éstos para aumentar la dotación de los demás o se reservarán para incrementar el del año siguiente.

3.5 Los trabajos literarios deberán venir correctamente presentados, pudiendo ser rechazados los que, a juicio del Jurado, no cumplan tal requisito; no serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

3.6 Los optantes a cualquiera de los premios establecidos en esta convocatoria aceptan, por el mero hecho de su presentación, el contenido íntegro de estas bases.

3.7 No podrán ser premiados los autores que lo hayan sido en la convocatoria de los Premios Virgen del Carmen 2003.

3.8 La concesión de los premios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa». El acto de entrega de los premios así como el lugar y fecha del mismo será comunicado por el Instituto de Historia y Cultura Naval a los galardonados. Salvo casos muy justi-

ficados, los premiados deberán recoger personalmente sus galardones en el acto de entrega.

Madrid, 2 de junio de 2004.—El Almirante, General Jefe del Estado Mayor de la Armada, Sebastián Zaragoza Soto.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**10938** RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de mayo de Obligaciones del Estado.

La Orden ECO/30/2004, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2004 y enero de 2005 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de mayo de 2004 de Obligaciones del Estado a quince años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 21 de abril de 2004, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Obligaciones del Estado a quince años al 5,50 por 100, vencimiento 30 de julio de 2017, celebrada el día 20 de mayo de 2004:

1) MImportes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 2.022,434 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 640,434 millones de euros.

2) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 108,44 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 108,480 por 100.

Importe del cupón corrido: 4,51 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,627 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,623 por 100.

3) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido (%) (excupón)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
108,44 .....	100,000	112,950
108,45 .....	125,000	112,960
108,46 .....	25,000	112,970
108,47 .....	150,000	112,980
108,48 y superiores .....	155,813	112,990
Peticiones no competitivas ....	84,621	112,990

Coficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 49,99 por 100.

4) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 24 de mayo de 2004.—La Directora general, Belén Romana García.